



Ciento maravedís.



ELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS. AÑO DE
EL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

Los don Cavalleros Comisarios nombrados para la regulacion de
Cabildo, hizo prevte. le era prevto continuar en este encargo, y no
perder tiempo; cuyo efecto se salio de esta Sala.

Contraron los Señores D.ⁿ Gaspar de Pina, y D.ⁿ Joachin de
Par, Regidores.

Que se haga la Representacion à S. M. pidiendo perdon del tiempo prestado en el año de 1758...

Teniendo prevte. la Ciudad el encargo que desobedeció el Señor Intendente antes de su partida para la Corte, de que se pidiere à S. M. por medio de una Representacion el perdon absoluto de los gastos, y dinero que dispensó apostando la R.^a Havinda à favor de los Pobres Labradores de esta Ciudad, y la de Cartagena en el año pasado mil, Setecientos, cinquenta, y ocho, sin embargo de lo antecedentemente

Determinado sobre este asunto. Acordó se coseute así, formando luego dicha Representacion, y que esta se encamine à manos de dicho Señor Intend.^{te} para su mejor expediente, y favorable resolucion.

Correjo el Señor D.ⁿ Joachin de Par, Regidor, que ha sido de dictamen, que la remision se pida solamente à favor de los Pobres, pero no de los que tienen median, y unidos con que satis-
faren lo q.^{ta} huvieren tomado prestado.

La Ciudad acuerda se haga la Representacion, que está